ESTUDIO DE MERCADO

PROYECCIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO CON BASE EN LA TARIFA REGULADA Y EL IPC

PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-PS-SEM-MM-02-2026

OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, VIGENCIA 2027"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NOVIEMBRE DE 2026

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio tiene por objeto establecer el valor estimado del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la Secretaría de Educación Municipal para **treinta y ocho (38) puestos de vigilancia fija con medio humano, con arma de fuego, de doce (12) horas nocturnas**, todos los días del mes, durante **doce (12) meses** –del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027–, a partir de: (i) la tarifa mínima vigente fijada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; (ii) las tarifas proyectadas por esa Superintendencia para 2027, y (iii) la proyección del SMMLV 2027 con base en el comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC). El resultado se contrasta con el monto de las vigencias futuras excepcionales autorizadas por el Concejo Municipal, que constituye el respaldo presupuestal del proceso.

Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, VIGENCIA 2027
Modalidad	Licitación pública
Código UNSPSC	92121500 – Servicio de guardias
Proyecto de inversión	BPIN 202600000026854
Cantidad requerida	38 puestos de 12 horas nocturnas con arma × 12 meses (456 puestos-mes)
Plazo	1 de enero al 31 de diciembre de 2027
Respaldo presupuestal	Vigencias futuras excepcionales – Acuerdo No. 013 de agosto de 2026: $5.723.117.012,07 (SGP)

2. MARCO NORMATIVO

Norma	Contenido relevante
Ley 80 de 1993, art. 25, nums. 7 y 12	Deber de planeación: análisis de conveniencia y estudios previos, incluido el valor estimado del contrato.
Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1, num. 4	Análisis del sector y valor estimado del contrato con las variables utilizadas para calcularlo.
Decreto Ley 356 de 1994, art. 92	Las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada son fijadas por la Supervigilancia y no pueden contratarse por debajo de ellas.
Decreto 1070 de 2015, arts. 2.6.1.1.6.1 y ss.	Reglas de tarifas mínimas, administración y supervisión.
Resolución Supervigilancia No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025	Tarifa mínima gradual por efecto de la Ley 2101 de 2021 y la Ley 2466 de 2025: 10,21 SMMLV desde el 15 de julio de 2026 y **10,38 SMMLV a partir del 1 de julio de 2027**.
Circular Externa Supervigilancia No. 20251300000115CS	Tarifas 2026 con SMMLV de $1.750.905; fórmula para servicios inferiores a 24 horas; variables de proporcionalidad (47,59% diurno / 52,41% nocturno); AyS mínima del 10% para el servicio con arma; pago mensual de la tarifa.
Acuerdo Municipal No. 013 de agosto de 2026	Autoriza vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2027 por $5.723.117.012,07, plazo de doce (12) meses, fuente SGP.

3. METODOLOGÍA

Por tratarse de un servicio con **precio mínimo regulado**, el valor del mercado no se forma por la libre competencia entre oferentes sino por la aplicación de la tarifa fijada por la

Supervigilancia, que se expresa en SMMLV. En consecuencia, el valor estimado se obtuvo así:

1. Se tomó como punto de partida la tarifa vigente (10,21 SMMLV con el SMMLV 2026 de $1.750.905) y se calculó el valor actual del puesto de doce (12) horas nocturnas con arma.

2. Se proyectó el SMMLV 2027 con base en el IPC anual observado por el DANE y en el comportamiento histórico del incremento del salario mínimo frente a la inflación.

3. Se aplicaron las tarifas proyectadas por la Supervigilancia para cada período de 2027: 10,21 SMMLV del 1 de enero al 30 de junio y 10,38 SMMLV del 1 de julio al 31 de diciembre.

4. Se calculó el valor mensual por puesto con la fórmula de la Circular 20251300000115CS y se multiplicó por los treinta y ocho (38) puestos y los seis (6) meses de cada período.

5. Se verificó que el valor estimado no supere el monto de las vigencias futuras autorizadas y se analizó su sensibilidad frente al SMMLV que se decrete.

4. VALOR ACTUAL DEL SERVICIO (TARIFA VIGENTE 2026)

Con la tarifa vigente desde el 15 de julio de 2026 (10,21 SMMLV) y el SMMLV 2026, el valor mensual del puesto de doce (12) horas nocturnas con arma es:

Concepto	Valor
SMMLV 2026 × 10,21 + prima de seguro ($12.000)	$17.888.740,05
Hora diurna (1 h; 47,59%; turno de 13 h)	$654.865,49
Horas nocturnas (11 h; 52,41%; turno de 11 h)	$9.375.488,66
Subtotal servicio	$10.030.354,15
Administración y supervisión (10%)	$1.003.035,42
IVA (19% sobre AyS)	$190.576,73
Estampillas (19,2% sobre AyS)	$192.582,80
Valor mensual por puesto – 2026	**$11.416.549**
Valor de 38 puestos × 12 meses a precios de 2026	$5.205.946.344

Fuente: cálculo de la Entidad con la fórmula de la Circular Externa No. 20251300000115CS.

5. COMPORTAMIENTO DEL IPC Y PROYECCIÓN DEL SMMLV 2027

Según el DANE, en septiembre de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,37%, año corrido de 5,74% y **anual de 6,29%** (5,18% en septiembre de 2025); la inflación de 2025 cerró en 5,10%. Históricamente, el incremento del SMMLV ha superado la inflación del año anterior en un componente real asociado a la productividad:

Año	SMMLV	Incremento SMMLV	IPC año anterior	Incremento real (pp)
2023	$1.160.000	16,00%	13,12% (2022)	2,88
2024	$1.300.000	12,07%	9,28% (2023)	2,79
2025	$1.423.500	9,54%	5,20% (2024)	4,34

Año	SMMLV	Incremento SMMLV	IPC año anterior	Incremento real (pp)
2026	$1.750.905	23,00%	5,10% (2025)	17,90 (atípico)
2027 (proyección)	**$1.923.914,90**	**9,88%**	**6,29% (anual sep. 2026)**	**3,59**

Fuente: decretos anuales de salario mínimo y DANE – IPC. Elaboración propia.

Para 2027 se proyecta un SMMLV de **$1.923.914,90**, equivalente a un incremento de **9,88%**, compuesto por el IPC anual de septiembre de 2026 (6,29%) más un incremento real de 3,59 puntos porcentuales, dentro del rango de los incrementos reales observados entre 2023 y 2025 (2,79 a 4,34 pp; promedio de 3,34 pp). El incremento de 2026 (23%) se considera atípico y no se toma como referencia. El SMMLV 2027 será fijado en diciembre de 2026; si resulta diferente, el valor del contrato se ajustará a la tarifa oficial conforme al numeral 9.

6. TARIFAS PROYECTADAS POR LA SUPERVIGILANCIA PARA 2027

Período	Tarifa (SMMLV)	Fundamento
1 de enero al 30 de junio de 2027	10,21	Tarifa vigente desde el 15 de julio de 2026 (Resolución 20251000059517CS y Circular 20251300000115CS)
1 de julio al 31 de diciembre de 2027	10,38	Incremento previsto en la Resolución 20251000059517CS por el aumento gradual del recargo dominical y festivo (Ley 2466 de 2025)

7. VALOR MENSUAL POR PUESTO PROYECTADO PARA 2027

Concepto	Ene – jun 2027 (10,21 SMMLV)	Jul – dic 2027 (10,38 SMMLV)
Hora diurna (1 h)	$719.530,46	$731.503,57
Horas nocturnas (11 h)	$10.301.275,19	$10.301.275,19
Subtotal servicio	$11.020.805,65	$11.032.778,76
Administración y supervisión (10%)	$1.102.080,56	$1.103.277,88
IVA (19% sobre AyS)	$209.395,31	$209.622,80
Estampillas (19,2% sobre AyS)	$211.599,47	$211.829,35
Valor mensual por puesto	**$12.543.881**	**$12.557.509**
Variación frente al valor 2026	9,87%	9,99%

Fórmula aplicada: (((((SMMLV × tarifa + prima del seguro de vida) × variable de proporcionalidad) / 30) × días) / jornada) × horas, más administración y supervisión, IVA y estampillas.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y COMPARACIÓN CON LAS VIGENCIAS FUTURAS

Ítem	Descripción	Puestos	Meses	Valor mensual por puesto	Total
1	Vigilancia 12 h nocturnas con arma – 1 de enero al 30 de junio de 2027	38	6	$12.543.881	$2.860.004.868
2	Vigilancia 12 h nocturnas con arma – 1 de julio al 31 de diciembre de 2027	38	6	$12.557.509	$2.863.112.052
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				**$5.723.116.920**
	Vigencias futuras autorizadas (Acuerdo No. 013 de 2026)				$5.723.117.012,07

Ítem	Descripción	Puestos	Meses	Valor mensual por puesto	Total
	Saldo no comprometido				$92,07

El valor estimado del contrato asciende a **$5.723.116.920** (equivalente a 3.268,66 SMMLV de 2026), para treinta y ocho (38) puestos durante doce (12) meses, y se ajusta al monto de las vigencias futuras autorizadas, con un saldo de $92,07. Frente al valor del servicio a precios de 2026 ($5.205.946.344), representa un incremento de 9,93%, que recoge la proyección del SMMLV y el paso a la tarifa de 10,38 SMMLV en el segundo semestre.

9. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD AL SMMLV 2027

Escenario	Incremento SMMLV	SMMLV 2027	Valor 38 puestos × 12 meses	Saldo (déficit) frente a VF
IPC anual sep. 2026	6,29%	$1.861.037	$5.536.186.560	$186.930.452,07
IPC + incremento real promedio 2023–2025 (3,34 pp)	9,63%	$1.919.517	$5.710.042.260	$13.074.752,07
Proyección adoptada (IPC + incremento real)	9,88%	$1.923.914,90	$5.723.116.920	$92,07
Incremento de 11%	11,00%	$1.943.505	$5.781.356.556	-$58.239.543,93
Incremento de 12%	12,00%	$1.961.014	$5.833.409.184	-$110.292.171,93

Si el SMMLV 2027 que se decrete supera el 9,88%, el valor del servicio será superior al monto autorizado. Como la tarifa es de obligatorio cumplimiento, el contrato debe prever su ajuste a la tarifa oficial que fije la Supervigilancia, y la diferencia se atenderá mediante adición con apropiación de la vigencia 2027, previo certificado de disponibilidad presupuestal y con sujeción al límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Concepto C-435 de 2026 de Colombia Compra Eficiente).

10. CONCLUSIONES

1. El valor del servicio está determinado por la tarifa mínima regulada; por ello el valor estimado se calcula con la tarifa vigente, las tarifas proyectadas por la Supervigilancia para 2027 y la proyección del SMMLV con base en el IPC.

2. Con un SMMLV 2027 proyectado de $1.923.914,90 (incremento de 9,88%), el valor mensual por puesto es de $12.543.881 entre enero y junio y de $12.557.509 entre julio y diciembre de 2027.

3. El valor estimado del contrato es de **$5.723.116.920**, para **38 puestos** de vigilancia nocturna de 12 horas con arma durante **12 meses**, y no supera el monto de las vigencias futuras autorizadas ($5.723.117.012,07).

4. Este valor debe adoptarse como presupuesto oficial en el estudio previo, el análisis del sector y el pliego de condiciones, junto con el valor unitario máximo por puesto de cada período; la garantía de seriedad de la oferta (10%) asciende a $572.311.692.

5. El contrato debe incluir la regla de ajuste a la tarifa oficial de 2027 y la previsión de recursos de la vigencia 2027 para atender un eventual incremento del SMMLV superior al proyectado.

Atentamente,

LUCKY LUCIANO ZUBIRÍA DÍAZ
Secretario de Educación Municipal

Anexo 1: Presupuesto oficial – vigencia 2027.

ANEXO 1

PRESUPUESTO OFICIAL – SERVICIO DE VIGILANCIA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2027

A. Presupuesto oficial

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Meses	Valor unitario mensual	Total
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMAS DE FUEGO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. (1 Enero al 30 junio)	Und	38	6	$12.543.881	$2.860.004.868
2	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNA CON ARMAS DE FUEGO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. (1 julio al 31 Diciembre)	Und	38	6	$12.557.509	$2.863.112.052
	TOTAL PRESUPUESTO					**$5.723.116.920**
	Vigencia futura autorizada (Acuerdo No. 013 de 2026)					$5.723.117.012,07
	Diferencia (vigencia futura – presupuesto)					$92,07

Fuente: Secretaría de Educación Municipal – Presupuesto vigilancia 2027 ajustado (hoja "Ajuste Presupuesto").

B. Cálculo del valor mensual por puesto

Fórmula (Circular Externa Supervigilancia No. 20251300000115CS, servicios inferiores a 24 horas): (((((SMMLV × tarifa del servicio + prima del seguro de vida) × variable de proporcionalidad) / 30) × días del servicio) / jornada laboral) × horas requeridas del servicio.

Parámetro	Valor
SMMLV 2027 supuesto	$1.923.914,90 (SMMLV 2026 $1.750.905 + 9,88%: IPC + incremento real)
Prima de seguro de vida	$12.000
Días del mes	30
Jornada turno diurno / nocturno (horas)	13 / 11
Tarifa 1 – 1 de enero a 30 de junio de 2027	10,21 SMMLV
Tarifa 2 – 1 de julio a 31 de diciembre de 2027	10,38 SMMLV
Variable de proporcionalidad diurna / nocturna	47,59% / 52,41%
Administración y supervisión	10,00%
IVA (sobre AyS)	19,00%
Estampillas (sobre AyS)	19,20%

Concepto	No. horas	Tarifa 1 (ene–jun)	Tarifa 2 (jul–dic)
Horas diurnas	1	$719.530,46	$731.503,57
Horas nocturnas	11	$10.301.275,19	$10.301.275,19
Subtotal	12	$11.020.805,65	$11.032.778,76
Administración (10%)		$1.102.080,56	$1.103.277,88

Concepto	No. horas	Tarifa 1 (ene–jun)	Tarifa 2 (jul–dic)
IVA (19%)		$209.395,31	$209.622,80
Estampillas (19,2%)		$211.599,47	$211.829,35
Total valor mensual por puesto		**$12.543.881**	**$12.557.509**

Fuente: hoja "Cálculos" – fórmula de la Circular Externa No. 20251300000115CS con las tarifas de la Resolución 20251000059517CS.

C. Distribución de puestos por sede educativa

IE	Sede educativa	Dirección	Vigilantes nocturnos 12 h con arma
1	SEDE MARIA COLOMBIA MENASES	Calle 24a No. 1-14	1
	NORBERTO IGUARAN WEEBER	Calle 25 No. 1-16	1
2	SEDE LA INMACULADA	Calle 16 No. 13-28	1
	SEDE SAN MARTIN	Calle 21 No. 14-41	1
3	SEDE PRINCIPAL SANTA CATALINA DE SIENA	Calle 19 No. 4-72	1
	SEDE LEYDA GARRIDO DE GUERRERO	Carrera 1c No. 22-18	1
	SEDE SAN JOSE	Carrera 10 No. 20-66	1
	SEDE MARIA EUGENIA	Carrera 7 No. 22-90	1
4	SEDE PRINCIPAL SAN JOSE CAMPESTRE	Trasv. 28 No. 32-96	1
	SEDE JORGE MAGDANIEL ROSADO	Carrera 38 No. 15a-25	1
	SEDE COMUNAL MAREIGUA	Calle 25 No. 14-55	1
	SEDE ROSARIO FERNANDEZ	CALLE 16 A KRA. 39 – I.E. No. 4 BARRIO MIRAFLORES	1
5	SEDE PRINCIPAL TECNICO SAN JOSE	Calle 13 No. 15-58	1
	SEDE YANETH MARULANDA NIEVES	Calle 7 No. 16-24	1
6	ANTONIO NARIÑO	Calle 14 No. 2e -11	1
	SEDE PRINCIPAL JORGE ARRIETA	Calle 20 No. 1a Este-11	1
	SEDE AMELIA MARTINEZ DE LOPEZ	Manzana 36 Lote 07 Urb. Villa Amelia	1
7	SEDE PRINCIPAL MADRE LAURA	Calle 1 Carrera 3 Esquina	1
	SEDE JUAN XXIII	Calle 8 No. 4-39	1
8	SEDE PRINCIPAL PERPETUO SOCORRO	Calle 21 Carrera 26	1
	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	Carrera 23 No. 17-57	1
	SEDE LORENZO GUMERCINDO ALBORNOS MAESTRE	Carrera 33 No. 31-41	1
	SEDE LOS LAURELES	Carrera 42a No. 16-35	1
9	SEDE PRINCIPAL MANUEL ROSADO IGUARAN	Calle 1a No. 10-88	1
	SEDE 20 DE JULIO	Carrera 6 Calle 2 Esquina	1
	SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Carrera 3 No. 5-32	1
10	SEDE PRINCIPAL RODOLFO MORALES	Calle 7 Carrera 10	1
	SEDE JOSE DOMINGO BOSCAN	Calle 7 No. 11-120	1
11	SEDE PRINCIPAL EL CARMEN	Calle 14 No. 21-25	1
	SEDE PILAR ANTONIA OJEDA	Calle 13 No. 24-07	1
13	SEDE PRINCIPAL ERIKA BEATRIZ	Calle 11 No. 6e--49	1
	SEDE CAMILO TORRES	Calle 6 No. 3-71 este	1
	SEDE LOS COMUNEROS	Calle 10a No. 1c - 43	1
14	SEDE PRINCIPAL EL PARAISO	Calle 6 No. 4-35	1
	SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS	Carrera 28 No. 7-55	1
15	SEDE PRINCIPAL ELFA ELINA VIENCCO DE CUELLO	Calle 5 No. 18-39	1

IE	Sede educativa	Dirección	Vigilantes nocturnos 12 h con arma
	SEDE NUEVA MAJUPAY	Calle 1b No. 9-03	1
	SEDE LA CONCEPCION	Calle 1b No. 15-09	1
A	PUNTO VIVE DIGITAL	Calle 10 entre carrera 9 y 8	0
	TOTAL		**38**

Fuente: hoja "PERSONAL" – distribución de personal del servicio de vigilancia.